

**ACTA N° 82, SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS LEY  
N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans; José Tomás Morel; Patricio Rojas Ramos.

**Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Julio Briones Molina.

**Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Guillaume Ducroquet.

**Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Felipe Scholz.

**Secretario Abogado del Panel:** Mario Esquivel Pavez.

**LUGAR:** Amunátegui N° 139, sala de reuniones piso 3, Santiago.

**FECHA:** 23 de enero de 2015.

**HORA:** 12:10 hrs. a 13:05 hrs.

**SESIÓN PANEL DE EXPERTOS**

Se da inicio a la Sesión siendo las 12:10 hrs.

A continuación, el Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS  
23 DE ENERO DE 2015**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 80, de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, de 23 de diciembre de 2014.
2. Exposición por parte del Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1 Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley 20.378.
  - 2.2 Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1. Sobre ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.



- 3.2. Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.

#### **Desarrollo Sesión:**

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación el Acta N° 80, de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, de 23 de diciembre de 2014.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2. Posteriormente, los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano hacen entrega de una Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto N° 140 de 2009, antes individualizado, la cual contiene los datos entregados por el Instituto de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de enero.

Luego, de conformidad al punto 2.1 de la Tabla, y de acuerdo a los valores contenidos en la Minuta previamente referida, se expone por los profesionales respecto a los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la Ley N° 20.378.

A continuación, en consideración al punto 2.2 de la Tabla, los profesionales exponen diversos antecedentes presentando proyecciones de la situación financiera para el año 2015 ante distintos escenarios, y considerando diversos factores.

Realizada las exposiciones, los profesionales proceden a retirarse de la Sesión.

3. Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos, y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se deja constancia que no corresponde para el mes de enero de 2015 efectuar un ajuste de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
4. En cuanto al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se deja constancia que no corresponde para el mes de enero de 2015 efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
5. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Sexagésima Sesión Ordinaria, siendo las 13:05 horas.

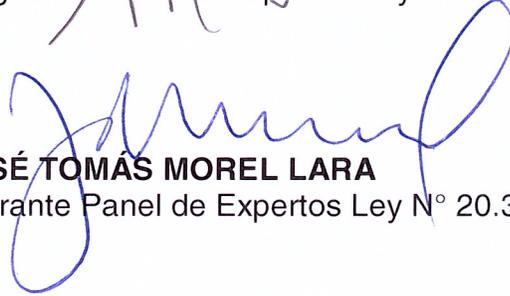




**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**PATRICIO ROJAS RAMOS**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



**JOSÉ TOMÁS MOREL LARA**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378